



CONVOCATORIA PUBLICA NRO. 001-2022

El Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL** de Santa Rosa de Cabal (Risaralda), en cumplimiento de lo previsto en el Estatuto de Contratación y conforme lo establecido en los términos de condiciones del proceso adelantado bajo el procedimiento de Convocatoria Publica para la expedición de adendas, procede a publicar en la página web de la Entidad www.hospisantarosadecabal.gov.co, la presente **ADENDA** identificada con el Nro. 001 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones

- Que el día dos (2) de febrero de 2022 con la publicación de los estudios previos y de los términos de condiciones de la Convocatoria Publica Nro. 001 de 2022 en la página web de la Entidad www.hospisantarosadecabal.gov.co se dio inicio al proceso de selección para *"Seleccionar a la Empresa Temporal que en mejores condiciones ofrezca a la E.S.E HOSPITAL la ejecución de un contrato de prestación de servicios para colaborar temporalmente mediante el envío y administración de personal misional asistencial para la prestación de servicios de salud en las diferentes áreas de la Entidad; así como de personal misional administrativo para la ejecución de los procesos de apoyo conexos a los servicios de salud"*
- Que dentro del cronograma del proceso de selección de convocatoria pública se fijó como fecha para recibir observaciones los días Febrero 02, 03 y 04 de 2022 en la oficina de gestión documental y hasta las 12:00 de la noche mediante correo electrónico al email contratación_jur@hospisantarosadecabal.gov.co y como fecha para expedir adendas el día siete (7) de febrero de 2022 hasta las 7:00 pm
- Que dentro del término señalado la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul recibió una (1) observaciones a los términos de condiciones por parte de **KEILA ALEJANDRA SERRATO AREVALO**.
- Que el día siete (7) de febrero de 2022 la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul respondió las observaciones formuladas por parte de **KEILA ALEJANDRA SERRATO AREVALO**, las cuales dan lugar a modificar algunos apartes de los términos de condiciones
- Que en virtud de lo anterior, se hace necesario expedir la presente **ADENDA** mediante la cual se modifican los estudios previos y los términos de condiciones del proceso de convocatoria pública Nro. 001 de 2022, así:

ADENDA No. 001

PRIMERA: Modificar el numeral 4.2.4 de los términos de condiciones del Proceso de Convocatoria Publica Nro. 001 de 2022, el cual quedará de la siguiente forma:



“4.2.4 Capacidad Operativa - Personal Misional Asistencial y Administrativo Requerido”.

El Proponente con su propuesta deberá **MANIFESTAR BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO** que cuenta con personal misional suficiente e idóneo para atender las necesidades de personal misional administrativo y asistencial requerido para la prestación de los servicios en la **E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL** durante **CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, comprometiéndose que en caso de resultar beneficiado con la adjudicación del proceso aportará al momento de dar inicio del contrato la documentación requerida en los presentes términos de condiciones, de acuerdo al perfil requerido y la cual deberá mantener actualizada durante el termino de duración del contrato

...”

En los demás apartes donde se advierta que erróneamente se haya indicado **SIETE (7) MESES y QUINCE (15) DIAS**, deberá entenderse en todo caso que es **CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS**

SEGUNDA: Modificar el numeral 4.3.2 de los términos de condiciones del Proceso de Convocatoria Publica Nro. 001 de 2022, el cual quedará de la siguiente forma:

“4.3.2 Nivel De Endeudamiento (Ne)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = (PT/AT) * 100 \leq 30\%$$

Dónde:

N E = Nivel de Endeudamiento

P T = Pasivo Total

A T = Activo Total

Condición: Si $N E \leq 30\%$; la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si $N E > 30\%$; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.



Para los consorcios y uniones temporales, el nivel de endeudamiento será el resultado de la sumatoria de los pasivos totales dividido por la sumatoria de los activos totales y multiplicado por 100.

Condición: Si $N E \leq 30\%$; la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $N E > 30\%$; la propuesta se calificará NO HABILITADO

$$NE = \left\{ \sum PT / \sum AT \right\} \times 100 \leq 30\%$$

Dónde:

$N E$ = Nivel de Endeudamiento

$P T$ = Pasivo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

$A T$ = Activo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

Condición: Si $N E \leq 30\%$; la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $N E > 30\%$; la propuesta se calificará NO HABILITADO"

TERCERA: Los demás requisitos y condiciones continúan tal y como fueron consagrados en los documentos denominados estudios previos, especificaciones técnicas y términos de condiciones de la Convocatoria Publica Nro. 001 de 2022.

Para constancia se firma en Santa Rosa de Cabal (Risaralda), el día siete (07) de febrero del año dos mil veintidós (2022)

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

JAVIER DE JESÚS CÁRDENAS PÉREZ
Gerente

Proyectó: Carlos Alberto Montes Ramirez, Jefe Oficina Gestión Administrativa y Financiera.
Revisó: Luz Adriana Ángel Osorno, Subgerente Asistencial
Revisó: Claudia Lorena Moreno Arroyave, Abogada

